



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-677**

**ROSSANA LOOR AVEIGA  
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficios Nros. IESS-DG-2017-0317-OF de 11 de julio del 2017; y, IESS-DG-2017-0385-OF de 15 de agosto del 2017, la abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación del Mgs. Rahysin Ruvis Carabali Corozo, como candidato a Director Provincial de Esmeraldas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**QUE** el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y del Sistema de Seguro Privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de los organismos de control creados por la Constitución de la República para este fin;

**QUE** el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, establece que el Superintendente de Bancos expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social;

**QUE** la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, estatuye que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Código, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

**QUE** la segunda disposición transitoria de la Resolución No. 385-2017-A expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 22 de mayo del 2017, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 26 de junio del 2017, establece que las disposiciones de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros quedarán derogadas en el plazo de 90 días;

**QUE** el artículo 6, capítulo II "Normas para la Calificación de Idoneidad de los Candidatos a Director y Subdirector General, Directores Provinciales, Director de Desarrollo Institucional, Directores de los Seguros que Conforman el Seguro General Obligatorio y Director Actuarial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", establece que los candidatos a los referidos cargos deberán obtener,

*Q*





**Resolución No. SB-DTL-2017-677**  
**Página 2**

previa a su posesión, la calificación de habilidad legal de la Superintendencia de Bancos;

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2017-1001-M de 22 de agosto del 2017, se ha emitido informe para la calificación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y de la subrogación contenida mediante resolución No. ADM-2017-13718 de 16 de agosto del 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la habilidad legal del Mgs. Rahysin Ruvis Carabali Corozo, portador de la cédula de ciudadanía No. 080090069-8, como candidato a Director Provincial de Esmeraldas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Mgs. Rahysin Ruvis Carabali Corozo.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y dos de agosto del dos mil diecisiete.

Ab. Rossana Loor Aveiga

**DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y dos de agosto del dos mil diecisiete.

Ing. Karla Angulo Jaén

**SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA**